

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES EL DIA TRECE DE MAYO DE 2009.

Día y hora de la sesión: trece de mayo de dos mil nueve, y hora de las veinte.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Sonsoles Silvestre Calatayud

CONCEJALES:

D. Fernando Reig Navarro

Dña. Rosario Pilar Seguí Moltó

D. Marco Antonio Hernández Sola

NO ASISTE:

D. Daniel Prats Silvestre

SECRETARIA-INTERVENTORA.:

D^a. M^a. Ángeles Ferriol Martínez.

Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada del 27 de abril de 2009 (núm.2/09)
- 2.- Realización del sorteo público para determinar los miembros de las mesas para próximas Elecciones Europeas.
- 3.- Aprobación inicial del presupuesto general para 2009 y documentación que lo integra.
- 4.- Aprobación de la certificación num. 1 y factura de las obras de "Reforma de vestuarios de la piscina municipal".
- 5.- Aprobación del inventario de bienes municipales con referencia a 31 de diciembre de 2008.
- 6.- Ratificar decreto de solicitud de inclusión en el Plan provincial de obras y servicios de 2010.
- 7.- Adhesión al convenio marco en materia de administración electrónica.

Siendo las 20:00.- horas del día 13 de mayo de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Alcocer de Planes, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia de la alcaldesa, D^a. Sonsoles Silvestre Calatayud, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco miembros que de derecho forman esta corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública.

Sesión extraordinaria ayuntamiento pleno del día 13 de mayo de 2009

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada la alcaldesa declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA DEL 27 DE ABRIL DE 2009 (NÚM.2/09)

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 2/09 de fecha 27 de abril de 2.009, la presidenta pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

2.- REALIZACIÓN DEL SORTEO PÚBLICO PARA DETERMINAR LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA PRÓXIMAS ELECCIONES EUROPEAS.

Por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, se ha efectuado la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo para el día 7 de junio próximo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse dentro de plazo concedido, del vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección única de este municipio, Presidente y los Vocales de la Mesa única.

En virtud de reiterados acuerdos de la Junta Electoral Central, acuerdo de 9/02/00 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el órgano competente para la realización del sorteo es el Pleno de la Corporación y según acuerdo de 15/02/00 de la citada Junta no se establece quórum especial para la adopción de este acuerdo.

Se informa que las personas designadas han de ser menores de sesenta y cinco años y han de saber leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de bachiller o el de formación profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el graduado escolar equivalente. Asimismo, los cargos de presidente y vocal de cada mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

Utilizando el programa remitido por la delegación provincial del instituto nacional de estadística, que contiene todas las personas que pueden ser designadas para estos cargos, por la corporación se acuerda:

PRIMERO. Proceder a realizar, el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Sesión extraordinaria ayuntamiento pleno del día 13 de mayo de 2009

SECCIÓN 001	MESA ÚNICA
-------------	------------

TITULARES:

Presidente	Enrique Olcina Borrell	DNI 21607663Z	Elector 0067
1er Vocal	Consuelo Pilar Jordá Vila	DNI 21648384N	Elector 0047
2º Vocal	María Carmen Catalá Vallés	DNI 21648349J	Elector 0020

SUPLENTES:

De Presidente	José Manuel Pedraza Alcaide	DNI 21661762V	Elector 0080
De Presidente	Francisca Jordá Pastor	DNI 21629750K	Elector 0045
De Vocal 1º	Arancha Felicia Corbera Scott	DNI 21680401A	Elector 0025
De Vocal 1º	Gema Moltó Valls	DNI 21691701X	Elector 0059
De Vocal 2º	Rafaela Peris Vilaplana	DNI 21613115S	Elector 0085
De Vocal 2º	Serafina Herrera Fernández	DNI 21624314J	Elector 0039

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Alcoy a los efectos de poder realizar las notificaciones para el desempeño de los cargos.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009 Y DOCUMENTACIÓN QUE LO INTEGRA.

La presidenta da cuenta de que ha sido formado el presupuesto general de este ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus bases de ejecución, la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y documentación complementaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la intervención municipal.

Visto el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Sesión extraordinaria ayuntamiento pleno del día 13 de mayo de 2009

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2009 junto con las bases de ejecución y la documentación que lo integra, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones corrientes:		
I	Impuestos directos	61.671,00
II	Impuestos indirectos	500,00
III	Tasas y otros ingresos	57.346,00
IV	Transferencias corrientes	65.046,00
V	Ingresos patrimoniales	7.020,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
VII	Transferencias de capital	41.384,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		232.967,00

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones corrientes:		
I	Gastos de personal	43.270,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	129.672,00
III	Gastos financieros	50,00
IV	Transferencias corrientes	15.730,00
A) Gastos por operaciones de capital:		
VI	Inversiones reales	43.562,00
IX	Pasivos financieros	683,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		232.967,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, bases de ejecución y documentación complementaria.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.009.

A.- Funcionarios de carrera.:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Comp. Destino	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar	1	C2	18	Admón. General	Auxiliar	Cubierta

TERCERO. Exponer al público el presupuesto general para el 2009, las bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentos que comprenden el expediente, por plazo de quince días, mediante anuncios en el boletín oficial de la provincia de Alicante y tablón de anuncios del ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NUM. 1 Y FACTURA DE LAS OBRAS DE "REFORMA DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL".

En relación con las obras de "reforma de vestuarios de la piscina municipal" incluidas con el núm.2 en el programa de instalaciones deportivas de las anualidades 2007-2012 respecto de las cuales se ha obtenido una subvención del 90% del gasto, que fueron adjudicadas a Construcciones Claudio Cloquell S.L., por el precio de 108.528,18 euros, ha sido realizadas por el facultativo titular de la dirección de las obras CIVIL MATENG S.L. la certificación número 1 de las obras ejecutadas en el mes de marzo.

Asimismo y emitida factura por Construcciones Claudio S.L con CIF: B-53674891, correspondiente a la certificación núm. 1 de las obras ejecutadas, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de obra.:

NÚMERO	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
Uno (1)	24.258,79 €	veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos

Segundo.- Aprobar la factura expedida por el contratista CONSTRUCCIONES CLAUDIO CLOQUELL S.L.

NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL FACTURA
2009-1 23	20.912,75	3.346,04	24.258,79

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo junto con la certificación de obra y la factura aprobadas a la Diputación Provincial de Alicante, con el fin de obtener la subvención correspondiente.

5.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES CON REFERENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Por la alcaldía se solicitó la formalización de Inventario Municipal de los bienes y derechos que componen el patrimonio de esta Entidad Local a fecha de 31 de diciembre de 2008.

Presentada a la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha en algunos casos.

Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas.

Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes.

Emitido el informe de secretaría referente a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, el pleno del ayuntamiento por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado con referencia a 31-12-2008 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles	1.259.728,55
Derechos Reales	0,00
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	0,00
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	0,00
Vehículos	0,00
Semovientes	0,00
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	34.505,00
Bienes y derechos reversibles	0,00
TOTAL.....1.294.233,55	

SEGUNDO.- Exponer al público el inventario por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, que en caso de no producirse dará lugar a que se entienda definitivamente aprobado.

TERCERO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

6.- RATIFICAR DECRETO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2010.

Se da cuenta a la corporación del decreto adoptado por urgencia por la alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 18/09

Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 24 de fecha 05 -02-2009, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010 y previsión para el año 2013, RESUELVO:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada " **REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SANT JOSEP Y PLAZA**" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010, cuyo presupuesto de contrata asciende a 132.267,87 euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 125.654,47 euros, equivalentes al 95 % del coste de la obra, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 6.613,40 euros, equivalentes al 5 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "**5 %**" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

a) Opción A

- Municipios superiores a 10.000 habitantes..... 40%
- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes..... 25%
- Municipios inferiores a 5.000 habitantes..... .5%

b) Opción B

- Municipios superiores a 10.000 habitantes..... 50%
- Municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes..... 42,5%
- Municipios inferiores a 5.000 habitantes:

- a) entre 1.500 y 5.000 habitantes 27,5%
- b) entre 1.000 y 1.500 habitantes 12,5%
- c) inferiores a 1.000 habitantes 5%

4. Previsión para el año 2013: MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PARQUE MUNICIPAL

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2010, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.7 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La **Opción A**, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra para la anualidad 2.011.

Sesión extraordinaria ayuntamiento pleno del día 13 de mayo de 2009

La **Opción B** por lo que podrá solicitar obra en el año 2.011.

6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7.-Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

8.- Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

9.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

10.-Ratificar el presente Decreto en el próximo Pleno Municipal que se celebre.

Lo manda y firma la alcaldesa en Alcocer de Planes a 23 de marzo de 2009; de lo que, como secretaria, doy fe."

Queda ratificado por unanimidad.

7.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las Entidades locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Asimismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la "Administración Electrónica".

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los Ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones provinciales y la federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el "Convenio marco de colaboraciones materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana", que ha sido publicado en el DOGV nº 5820 de 4 de agosto, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

Sesión extraordinaria ayuntamiento pleno del día 13 de mayo de 2009

Resultando que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La adhesión de este ayuntamiento al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir el documento de solicitud de adhesión a la D.G. de modernización de la Consellería de Justicia y AA.PP., C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el D.O.G.V.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las 20:40 horas del día de la fecha, (13/05/09) de que certifico, con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº. Bº.

La alcaldesa,

La secretaria,

Fdo. Sonsoles Silvestre Calatayud

Fdo. M^a Ángeles Ferriol Martínez